



Dirección General

RESOLUCIÓN N.º. 00149

Página 1 de 3

Por la cual se establece la política de seguridad vial en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de facultades legales previstas en el artículo 40, numeral 5 y 13 de la Ley 938 de 2004 y el artículo 5, numeral 6 del Acuerdo 067 de 2025 expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1503 de 2011 establece lineamientos para la formación de hábitos y conductas seguras en la vía.

Que la Resolución 74/299 de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- proclama el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2021-2030).

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 40595 de 2022 sobre la metodología para los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV)

Que se hace necesario adoptar una Política Institucional de Seguridad Vial en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción de la Política de Seguridad Vial. Adóptese la Política de Seguridad Vial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la cual tiene como propósito promover y adoptar la seguridad vial como una cultura inherente al interior de la entidad,

Artículo 2. Alcance. La Política de Seguridad Vial, adoptada mediante la presente resolución aplica para todos los servidores públicos, contratistas, estudiantes en formación y demás actores viales vinculados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en todos sus niveles y sedes, durante sus desplazamientos misionales e in itinere,

Artículo 3. Objetivo General Promover y adoptar la seguridad vial al interior de la entidad, mediante el diseño, implementación y ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), a través del seguimiento, control, evaluación y mejora continua de las acciones que permitan reducir el riesgo de las personas en sus desplazamientos misionales.

Artículo 4. Objetivos específicos

a) Cumplir con las normas legales vigentes en Colombia en materia de seguridad vial.

187



Dirección General

RESOLUCIÓN N°. 00149

Página 2 de 3

Por la cual se establece la política de seguridad vial en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

- b) Destinar recursos físicos, humanos y tecnológicos suficientes y necesarios para el desarrollo del PESV.
- c) Lograr que todos los servidores públicos de la entidad formen parte activa de esta política, en aras de prevenir accidentes viales.
- d) Identificar los peligros y riesgos relacionados con la seguridad vial, inherentes al desempeño de las actividades laborales en cada Unidad Organizacional del Instituto, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos a los que estén expuestos, y que puedan causar accidentes viales.
- e) Fomentar una cultura preventiva y de autocuidado frente a las condiciones de seguridad vial en las sedes del Instituto y en vía pública, que puedan causar enfermedades laborales y accidentes viales a los actores viales.
- f) Formar parte integral de los programas de inspección y mantenimiento del parque automotor y de las vías internas, con el fin de mantener en óptimas condiciones los vehículos y las vías de acceso del Instituto.
- g) Establecer estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento en temas de seguridad vial, que permitan generar actitudes, comportamientos seguros y cultura de prevención para los diferentes actores viales de la entidad.
- h) Asegurar la integración de las acciones de seguridad vial con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto.

Artículo 5. Implementación. El líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el comité de Seguridad Vial, el Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás Unidades Organizacionales del Instituto, según sus competencias, deberán implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Política de Seguridad Vial y asegurar su articulación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Artículo 6. Divulgación. La Política de Seguridad Vial será divulgada a todos los servidores públicos, contratistas y demás actores viales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por los canales institucionales disponibles, lo cual garantiza su socialización y aplicación en cada nivel de la entidad.

Artículo 7. Seguimiento y revisión. El Comité de Seguridad Vial del Instituto, realizará el seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad Vial y del PESV mediante la medición y análisis de los indicadores definidos en la regulación aplicable, conforme a la periodicidad de medición establecida en dicha normativa.

El Comité verificará el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política, analizará el desempeño de los indicadores, evaluará su coherencia frente a los riesgos viales identificados y determinará las desviaciones que se presenten.

47



Dirección General

RESOLUCIÓN N°. 00149

Página 3 de 3

Por la cual se establece la política de seguridad vial en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Como resultado del proceso de seguimiento y evaluación, el Comité formulará las recomendaciones técnicas correspondientes y propondrá los ajustes o actualizaciones que resulten necesarios.

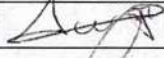
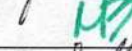
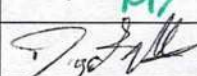
La Política de Seguridad Vial será revisada como mínimo una vez al año, o cuando la normatividad vigente o las condiciones de riesgo lo exijan.

Artículo 6. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C., a los

18 FEB 2026


ARIEL EMILIO CORTÉS MARTINEZ
Director General

	Nombre, Cargo y Área	Firma	Fecha
Elaboró	Johan Andres Lara Peña – Profesional Universitario GNGSS		
Revisó	Robinson Lozano Pérez- Coordinadora GNGSS		
Revisó	Mariela Isabel Barrios Barrios – Jefe Oficina de Personal		
Revisó	Diego Alejandro Molano Alba – Jefe Oficina Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			